ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado
RESPONSABLE
Registro Postal publicación periódica PP28-0009
TAMAULIPAS
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
AUTORIZADO POR SEPOMEX
TOMO CXLIV
Victoria, Tam., jueves 10 de enero de 2019.
Número 06

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE FINANZAS

PARTICIPACIONES Federales entregadas a través del Estado a los Municipios, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2018.....

2



GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE FINANZAS

PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS OCTUBRE 2018

MUNICIPIOS	FONDO GENERAL	FONDO FOMENTO MUNICIPAL	FONDO I.E.P.S.	I.S.A.N.	FONDO COMP. I.S.A.N.	FONDO EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS	INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	FONDO DE FISCALIZACIÓN	TENENCIA FEDERAL	FONDO ISR	TENENCIA LOCAL	TOTAL
ABASOLO	1,552,387	363,463	36,143	22,391	10,026	64,264	210,586	335,831	0	215,826	2,051	2,812,968
ALDAMA	2,592,781	607,051	60,365	37,397	16,746	162,669	191,989	193,564	76	0	5,133	3,867,771
ALTAMIRA	15,852,382	3,711,550	369,076	228,646	102,384	162,669	841,417	183,475	496	977,435	91,386	22,520,916
ANTIGUO MORELOS	1,428,387	334,431	33,256	20,603	9,225	64,264	139,766	211,283	8	0	3,303	2,244,526
BURGOS	1,118,004	261,761	26,030	16,125	7,221	64,264	116,836	200,502	0	11,605	63	1,822,411
BUSTAMANTE	1,296,672	303,592	30,189	18,702	8,375	64,264	125,104	194,088	0	0	0	2,040,986
CAMARGO	1,904,903	445,998	44,350	27,475	12,303	162,669	148,237	191,456	19	0	9,943	2,947,353
CASAS	1,099,994	257,544	25,610	15,866	7,104	64,264	73,551	117,587	0	0	0	1,661,520
CD. MADERO	15,587,306	3,649,486	362,904	224,823	100,672	162,669	767,351	199,579	476	-218,744	113,279	20,949,801
CRUILLAS	971,861	227,544	22,626	14,018	6,277	64,264	92,327	168,133	0	0	0	1,567,050
GÓMEZ FARÍAS	1,413,817	331,019	32,917	20,392	9,131	64,264	191,424	316,520	6	0	947	2,380,437
GONZÁLEZ	3,468,612	812,113	80,757	50,029	22,402	162,669	237,983	192,895	79	142,284	16,398	5,186,221
GÜÉMEZ	1,765,771	413,422	41,111	25,468	11,404	64,264	179,710	254,120	0	0	2,972	2,758,242
GUERRERO	1,162,862	272,263	27,074	16,772	7,510	162,669	102,721	172,892	2	0	2,238	1,927,003
GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	1,796,209	420,550	41,820	25,908	11,601	162,668	141,951	181,451	12	251,482	11,935	3,045,587
HIDALGO	2,136,052	500,118	49,732	30,809	13,796	64,264	180,264	210,292	0	19,495	0	3,204,822
JAUMAVE	1,744,784	408,510	40,622	25,166	11,269	64,264	140,308	178,877	0	16,581	1,739	2,632,120
JIMÉNEZ	1,342,144	314,239	31,248	19,358	8,668	64,264	90,486	125,902	8	75,192	617	2,072,126
LLERA	1,818,189	425,696	42,331	26,225	11,743	64,264	130,041	151,033	0	24,140	31	2,693,693
MAINERO	1,000,053	234,145	23,283	14,424	6,459	64,264	109,310	197,820	0	0	0	1,649,758
MANTE, EL	8,162,084	1,911,004	190,030	117,725	52,715	64,264	473,564	194,155	457	749,187	36,943	11,952,128
MATAMOROS	32,951,410	7,714,979	767,178	475,273	212,819	162,668	1,765,573	216,741	6,668	-998,563	328,501	43,603,247
MÉNDEZ	1,109,486	259,766	25,831	16,003	7,166	162,668	114,318	197,487	0	0	0	1,892,725
MIER	1,164,039	272,538	27,101	16,789	7,518	162,669	117,633	202,686	1	-508	3,334	1,973,800
MIGUEL ALEMÁN	2,707,396	633,888	63,034	39,050	17,486	162,668	181,984	184,813	38	260,793	25,981	4,277,131
MIQUIHUANA	1,057,118	247,505	24,612	15,247	6,827	64,264	202,169	372,420	0	0	0	1,990,162
NUEVO LAREDO	27,890,698	6,530,104	649,354	402,280	180,134	162,668	1,365,085	185,571	4,732	1,964,993	348,225	39,683,844
NUEVO MORELOS	1,064,345	249,197	24,780	15,351	6,874	64,264	114,929	202,221	2	0	388	1,742,351
OCAMPO	1,669,686	390,927	38,874	24,083	10,784	64,264	135,611	178,819	4	-3,048	41	2,510,045

PADILLA	1,651,954	386,775	38,461	23,827	10,669	64,264	146,690	199,822	0	0	1,324	2,523,786
PALMILLAS	958,829	224,493	22,324	13,830	6,193	64,264	305,206	584,944	0	184,417	0	2,364,500
REYNOSA	44,693,114	10,464,087	1,040,549	644,628	288,653	162,669	2,152,576	191,209	7,110	5,803,918	679,239	66,127,752
RÍO BRAVO	9,091,039	2,128,503	211,658	131,124	58,715	162,669	508,340	204,695	98	65,766	74,919	12,637,526
SAN CARLOS	1,364,436	319,458	31,767	19,680	8,812	64,264	129,644	198,848	0	0	0	2,136,909
SAN FERNANDO	4,207,184	985,036	97,952	60,682	27,172	162,669	269,925	179,385	8	-69,625	16,828	5,937,216
SAN NICOLÁS	916,131	214,507	21,331	13,214	5,917	64,264	101,309	191,235	0	0	0	1,527,908
SOTO LA MARINA	2,369,849	554,857	55,175	34,181	15,306	64,264	203,763	239,890	108	0	9,278	3,546,671
TAMPICO	22,661,254	5,305,724	527,601	326,853	146,359	64,264	1,098,911	193,614	3,428	-286,232	381,918	30,423,694
TULA	2,536,625	593,905	59,058	36,587	16,383	64,264	195,665	198,400	45	0	3,825	3,704,757
VALLE HERMOSO	5,000,360	1,170,743	116,419	72,122	32,295	162,669	302,421	191,876	85	0	42,939	7,091,929
VICTORIA	25,302,164	5,924,046	589,087	364,944	163,416	64,264	1,197,970	190,791	7,897	4,454,138	521,547	38,780,264
VILLAGRÁN	1,227,234	287,335	28,573	17,701	7,926	64,264	141,586	238,017	0	0	126	2,012,762
XICOTÉNCATL	2,316,107	542,272	53,924	33,406	14,959	64,264	196,316	235,783	61	0	9,200	3,466,292
TOTAL:	263,125,712	61,606,144	6,126,117	3,795,177	1,699,414	4,337,827	15,632,550	9,150,722	31,924	13,640,532	2,746,591	381,892,710

OCTUBRE 2018

	ESTADO		MUNICIPIOS
FONDO GENERAL	1,315,628,559	X 20%=	263,125,712
FONDO FOMENTO MUNICIPAL	61,606,144	X 100%	61,606,144
FONDO I.E.P.S	30,630,584	X 20%=	6,126,117
ISAN	18,975,887	X 20%=	3,795,177
FONDO DE COMP.DE ISAN.	8,497,070	X 20%=	1,699,414
FONDO DE EXTRACC.DE HIDROCARBUROS	21,689,136	X 20%=	4,337,827
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	78,162,748	X 20%=	15,632,550
FONDO DE FISCALIZACIÓN	45,753,610	X 20%=	9,150,722
TENENCIA FEDERAL	159,622	X 20%=	31,924
FONDO ISR	13,640,532	X 100%	13,640,532
TENENCIA LOCAL	7,423,218	X 37%=	2,746,591
TOTAL	1,602,167,110		381,892,710

3ER. AJUSTE TRIMESTRAL FISCALIZACIÓN 2018

MUNICIPIOS	FONDO DE FISCALIZACIÓN	TOTAL	
	_		
ABASOLO	403,117	403,117	
ALDAMA	232,346	232,346	
ALTAMIRA	220,236	220,236	
ANTIGUO MORELOS	253,615	253,615	
BURGOS	240,674	240,674	
BUSTAMANTE	232,975	232,975	
CAMARGO	229,816	229,816	
CASAS	141,146	141,146	
CD. MADERO	239,566	239,566	
CRUILLAS	201,819	201,819	
GÓMEZ FARÍAS	379,937	379,937	
GONZÁLEZ	231,543	231,543	
GÜÉMEZ	305,035	305,035	
GUERRERO	207,532	207,532	
GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	217,806	217,806	
HIDALGO	252,425	252,425	
JAUMAVE	214,716	214,716	
JIMÉNEZ	151,128	151,128	
LLERA	181,294	181,294	
MAINERO	237,455	237,455	
MANTE, EL	233,056	233,056	
MATAMOROS	260,166	260,166	
MÉNDEZ	237,054	237,054	
MIER	243,296	243,296	
MIGUEL ALEMÁN	221,842	221,842	
MIQUIHUANA	447,037	447,037	
NUEVO LAREDO	222,751	222,751	

NUEVO MORELOS	242,738	242,738
OCAMPO	214,647	214,647
PADILLA	239,858	239,858
PALMILLAS	702,141	702,141
REYNOSA	229,519	229,519
RÍO BRAVO	245,707	245,707
SAN CARLOS	238,688	238,688
SAN FERNANDO	215,326	215,326
SAN NICOLÁS	229,550	229,550
SOTO LA MARINA	287,953	287,953
TAMPICO	232,406	232,406
TULA	238,150	238,150
VALLE HERMOSO	230,319	230,319
VICTORIA	229,017	229,017
VILLAGRÁN	285,705	285,705
XICOTÉNCATL	283,023	283,023
TOTAL:	10,984,130	10,984,130

3er. AJUSTE TRIMESTRAL FISCALIZACIÓN 2018

	ESTADO		MUNICIPIOS
FONDO DE FISCALIZACIÓN	54,920,651	X 20%=	10,984,130
TOTAL	54,920,651	_	10,984,130

2°. AJUSTE CUATRIMESTRAL 2018

MUNICIPIOS	FONDO GENERAL	FONDO FOMENTO MUNICIPAL	FONDO I.E.P.S.	TOTAL
ABASOLO	-329,176	-60,853	31,068	-358,961
ALDAMA	-549,786	-101,636	51,889	-599,533
ALTAMIRA	-3,361,418	-621,410	317,250	-3,665,578
ANTIGUO MORELOS	-302,882	-55,992	28,586	-330,288
BURGOS	-237,067	-43,826	22,374	-258,519
BUSTAMANTE	-274,953	-50,829	25,950	-299,832
CAMARGO	-403,925	-74,672	38,122	-440,475
CASAS	-233,248	-43,120	22,014	-254,354
CD. MADERO	-3,305,210	-611,019	311,945	-3,604,284
CRUILLAS	-206,078	-38,097	19,450	-224,725
GÓMEZ FARÍAS	-299,793	-55,421	28,294	-326,920
GONZÁLEZ	-735,502	-135,969	69,416	-802,055
GÜÉMEZ	-374,423	-69,218	35,338	-408,303
GUERRERO	-246,579	-45,584	23,272	-268,891
GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	-380,877	-70,411	35,947	-415,341
HIDALGO	-452,939	-83,733	42,748	-493,924
JAUMAVE	-369,973	-68,395	34,918	-403,450
JIMÉNEZ	-284,595	-52,612	26,860	-310,347
LLERA	-385,538	-71,273	36,387	-420,424
MAINERO	-212,056	-39,202	20,014	-231,244
MANTE, EL	-1,730,729	-319,952	163,346	-1,887,335
MATAMOROS	-6,987,182	-1,291,689	659,448	-7,619,423
MÉNDEZ	-235,261	-43,492	22,204	-256,549
MIER	-246,829	-45,630	23,296	-269,163
MIGUEL ALEMÁN	-574,090	-106,129	54,182	-626,037
MIQUIHUANA	-224,157	-41,439	21,156	-244,440
NUEVO LAREDO	-5,914,083	-1,093,310	558,169	-6,449,224
NUEVO MORELOS	-225,689	-41,722	21,300	-246,111
OCAMPO	-354,049	-65,451	33,415	-386,085
PADILLA	-350,289	-64,756	33,060	-381,985

PALMILLAS	-203,315	-37,586	19,189	-221,712
REYNOSA	-9,476,950	-1,751,959	894,432	-10,334,477
RÍO BRAVO	-1,927,709	-356,367	181,937	-2,102,139
SAN CARLOS	-289,322	-53,486	27,306	-315,502
SAN FERNANDO	-892,112	-164,921	84,197	-972,836
SAN NICOLÁS	-194,262	-35,914	18,335	-211,841
SOTO LA MARINA	-502,515	-92,898	47,427	-547,986
TAMPICO	-4,805,206	-888,316	453,514	-5,240,008
TULA	-537,879	-99,435	50,765	-586,549
VALLE HERMOSO	-1,060,301	-196,013	100,071	-1,156,243
VICTORIA	-5,365,198	-991,840	506,366	-5,850,672
VILLAGRÁN	-260,229	-48,107	24,560	-283,776
XICOTÉNCATL	-491,119	-90,790	46,351	-535,558
TOTAL:	-55,794,493	-10,314,474	5,265,868	-60,843,099

2°. AJUSTE CUATRIMESTRAL 2018

	ESTADO		MUNICIPIOS
FONDO GENERAL	-278,972,464	X 20%=	-55,794,493
FONDO FOMENTO MUNICIPAL	-10,314,474	X 100%=	-10,314,474
FONDO I.E.P.S	26,329,339	X 20%=	5,265,868
TOTAL	-262,957,599		-60,843,099

PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS OCTUBRE 2018

(ministrado en noviembre 2018)

(INCLUYE MES DE OCTUBRE, 2° AJUSTE CUATRIMESTRAL 2018 y 3ER. AJUSTE TRIMESTRAL FISCALIZACIÓN 2018

MUNICIPIOS	FONDO GENERAL	FONDO FOMENTO MUNICIPAL	FONDO I.E.P.S.	I.S.A.N.	FONDO COMP. I.S.A.N.	FONDO EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS	INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	FONDO DE FISCALIZACIÓN	TENENCIA FEDERAL	FONDO ISR	TENENCIA LOCAL	TOTAL
						T	T		,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		1	
ABASOLO	1,223,211	302,610	67,211	22,391	10,026	64,264	210,586	738,948	0	215,826	2,051	2,857,124
ALDAMA	2,042,995	505,415	112,254	37,397	16,746	162,669	191,989	425,910	76	0	5,133	3,500,584
ALTAMIRA	12,490,964	3,090,140	686,326	228,646	102,384	162,669	841,417	403,711	496	977,435	91,386	19,075,574
ANTIGUO MORELOS	1,125,505	278,439	61,842	20,603	9,225	64,264	139,766	464,898	8	0	3,303	2,167,853
BURGOS	880,937	217,935	48,404	16,125	7,221	64,264	116,836	441,176	0	11,605	63	1,804,566
BUSTAMANTE	1,021,719	252,763	56,139	18,702	8,375	64,264	125,104	427,063	0	0	0	1,974,129
CAMARGO	1,500,978	371,326	82,472	27,475	12,303	162,669	148,237	421,272	19	0	9,943	2,736,694
CASAS	866,746	214,424	47,624	15,866	7,104	64,264	73,551	258,733	0	0	0	1,548,312
CD. MADERO	12,282,096	3,038,467	674,849	224,823	100,672	162,669	767,351	439,145	476	-218,744	113,279	17,585,083
CRUILLAS	765,783	189,447	42,076	14,018	6,277	64,264	92,327	369,952	0	0	0	1,544,144
GÓMEZ FARÍAS	1,114,024	275,598	61,211	20,392	9,131	64,264	191,424	696,457	6	0	947	2,433,454
GONZÁLEZ	2,733,110	676,144	150,173	50,029	22,402	162,669	237,983	424,438	79	142,284	16,398	4,615,709
GÜÉMEZ	1,391,348	344,204	76,449	25,468	11,404	64,264	179,710	559,155	0	0	2,972	2,654,974
GUERRERO	916,283	226,679	50,346	16,772	7,510	162,669	102,721	380,424	2	0	2,238	1,865,644
GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	1,415,332	350,139	77,767	25,908	11,601	162,668	141,951	399,257	12	251,482	11,935	2,848,052
HIDALGO	1,683,113	416,385	92,480	30,809	13,796	64,264	180,264	462,717	0	19,495	0	2,963,323
JAUMAVE	1,374,811	340,115	75,540	25,166	11,269	64,264	140,308	393,593	0	16,581	1,739	2,443,386
JIMÉNEZ	1,057,549	261,627	58,108	19,358	8,668	64,264	90,486	277,030	8	75,192	617	1,912,907
LLERA	1,432,651	354,423	78,718	26,225	11,743	64,264	130,041	332,327	0	24,140	31	2,454,563
MAINERO	787,997	194,943	43,297	14,424	6,459	64,264	109,310	435,275	0	0	0	1,655,969
MANTE, EL	6,431,355	1,591,052	353,376	117,725	52,715	64,264	473,564	427,211	457	749,187	36,943	10,297,849
MATAMOROS	25,964,228	6,423,290	1,426,626	475,273	212,819	162,668	1,765,573	476,907	6,668	-998,563	328,501	36,243,990
MÉNDEZ	874,225	216,274	48,035	16,003	7,166	162,668	114,318	434,541	0	0	0	1,873,230
MIER	917,210	226,908	50,397	16,789	7,518	162,669	117,633	445,982	1	-508	3,334	1,947,933
MIGUEL ALEMÁN	2,133,306	527,759	117,216	39,050	17,486	162,668	181,984	406,655	38	260,793	25,981	3,872,936
MIQUIHUANA	832,961	206,066	45,768	15,247	6,827	64,264	202,169	819,457	0	0	0	2,192,759
NUEVO LAREDO	21,976,615	5,436,794	1,207,523	402,280	180,134	162,668	1,365,085	408,322	4,732	1,964,993	348,225	33,457,371
NUEVO MORELOS	838,656	207,475	46,080	15,351	6,874	64,264	114,929	444,959	2	0	388	1,738,978
OCAMPO	1,315,637	325,476	72,289	24,083	10,784	64,264	135,611	393,466	4	-3,048	41	2,338,607
PADILLA	1,301,665	322,019	71,521	23,827	10,669	64,264	146,690	439,680	0	0	1,324	2,381,659

PALMILLAS	755,514	186,907	41,513	13,830	6,193	64,264	305,206	1,287,085	0	184,417	0	2,844,929
REYNOSA	35,216,164	8,712,128	1,934,981	644,628	288,653	162,669	2,152,576	420,728	7,110	5,803,918	679,239	56,022,794
RÍO BRAVO	7,163,330	1,772,136	393,595	131,124	58,715	162,669	508,340	450,402	98	65,766	74,919	10,781,094
SAN CARLOS	1,075,114	265,972	59,073	19,680	8,812	64,264	129,644	437,536	0	0	0	2,060,095
SAN FERNANDO	3,315,072	820,115	182,149	60,682	27,172	162,669	269,925	394,711	8	-69,625	16,828	5,179,706
SAN NICOLÁS	721,869	178,593	39,666	13,214	5,917	64,264	101,309	420,785	0	0	0	1,545,617
SOTO LA MARINA	1,867,334	461,959	102,602	34,181	15,306	64,264	203,763	527,843	108	0	9,278	3,286,638
TAMPICO	17,856,048	4,417,408	981,115	326,853	146,359	64,264	1,098,911	426,020	3,428	-286,232	381,918	25,416,092
TULA	1,998,746	494,470	109,823	36,587	16,383	64,264	195,665	436,550	45	0	3,825	3,356,358
VALLE HERMOSO	3,940,059	974,730	216,490	72,122	32,295	162,669	302,421	422,195	85	0	42,939	6,166,005
VICTORIA	19,936,966	4,932,206	1,095,453	364,944	163,416	64,264	1,197,970	419,808	7,897	4,454,138	521,547	33,158,609
VILLAGRÁN	967,005	239,228	53,133	17,701	7,926	64,264	141,586	523,722	0	0	126	2,014,691
XICOTÉNCATL	1,824,988	451,482	100,275	33,406	14,959	64,264	196,316	518,806	61	0	9,200	3,213,757
TOTAL:	207,331,219	51,291,670	11,391,985	3,795,177	1,699,414	4,337,827	15,632,550	20,134,852	31,924	13,640,532	2,746,591	332,033,741

OCTUBRE 2017

(ministrado en noviembre 2017)

(INCLUYE MES DE OCTUBRE, 2° AJUSTE CUATRIMESTRAL 2017 y 3ER. AJUSTE TRIMESTRAL FISCALIZACIÓN 2017)

	ESTADO		MUNICIPIOS
FONDO GENERAL	1,036,656,095	X 20%=	207,331,219
FONDO FOMENTO MUNICIPAL	51,291,670	X 100%	51,291,670
FONDO I.E.P.S	56,959,923	X 20%=	11,391,985
ISAN	18,975,887	X 20%=	3,795,177
FONDO DE COMP.DE ISAN.	8,497,070	X 20%=	1,699,414
FONDO DE EXTRACC.DE HIDROCARBUROS	21,689,136	X 20%=	4,337,827
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	78,162,748	X 20%=	15,632,550
FONDO DE FISCALIZACIÓN	100,674,261	X 20%=	20,134,852
TENENCIA FEDERAL	159,622	X 20%=	31,924
FONDO ISR	13,640,532	X 100%	13,640,532
TENENCIA LOCAL	7,423,218	X 37%=	2,746,591
TOTAL	1,394,130,162		332,033,741

PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS NOVIEMBRE 2018

(ministrado en diciembre 2018)

MUNICIPIOS	FONDO GENERAL	FONDO FOMENTO MUNICIPAL	FONDO I.E.P.S.	I.S.A.N.	FONDO COMP. I.S.A.N.	FONDO EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS	INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	FONDO DE FISCALIZACIÓN	TENENCIA FEDERAL	FONDO ISR	TENENCIA LOCAL	TOTAL
ABASOLO	1,644,158	380,895	40,074	25,628	10,026	65,980	178,558	335,831	32	44,966	3,364	2,729,512
ALDAMA	2,746,056	636,167	66,931	42,804	16,746	167,012	162,789	193,564	93		5,473	4,037,635
ALTAMIRA	16,789,514	3,889,556	409,222	261,708	102,384	167,012	713,445	183,475	1,915	4,854,463	89,031	27,461,725
ANTIGUO MORELOS	1,512,828	350,470	36,873	23,581	9,225	65,980	118,509	211,283	2		1,784	2,330,535
BURGOS	1,184,096	274,315	28,861	18,457	7,221	65,980	99,067	200,502	0		0	1,878,499
BUSTAMANTE	1,373,326	318,152	33,473	21,407	8,375	65,980	106,077	194,088	0	38,699	0	2,159,577
CAMARGO	2,017,513	467,388	49,174	31,448	12,303	167,012	125,691	191,456	246		6,276	3,068,507
CASAS	1,165,022	269,896	28,396	18,160	7,104	65,980	62,364	117,587	0		0	1,734,509
CD. MADERO	16,508,768	3,824,516	402,379	257,331	100,672	167,012	650,644	199,579	3,968	215,946	155,933	22,486,748
CRUILLAS	1,029,313	238,457	25,088	16,044	6,277	65,980	78,285	168,133	0		0	1,627,577
GÓMEZ FARÍAS	1,497,397	346,895	36,497	23,340	9,131	65,980	162,310	316,520	22		1,582	2,459,674
GONZÁLEZ	3,673,663	851,062	89,541	57,263	22,402	167,012	201,788	192,895	191	77,313	5,963	5,339,093
GÜÉMEZ	1,870,157	433,250	45,582	29,151	11,404	65,980	152,378	254,120	0	·	0	2,862,022
GUERRERO	1,231,606	285,321	30,019	19,198	7,510	167,011	87,098	172,892	20		491	2,001,166
GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	1,902,394	440,720	46,368	29,654	11,601	167,011	120,362	181,451	360	84,047	16,647	3,000,615
HIDALGO	2,262,328	524,104	55,141	35,264	13,796	65,980	152,847	210,292	16	,	1,462	3,321,230
JAUMAVE	1,847,928	428,102	45,041	28,805	11,269	65,980	118,968	178,877	12	33,777	589	2,759,348
JIMÉNEZ	1,421,486	329,310	34,647	22,158	8,668	65,980	76,724	125,902	92	38,363	3,140	2,126,470
LLERA	1,925,673	446,112	46,936	30,017	11,743	65,980	110,263	151,033	4	47,280	1,086	2,836,127
MAINERO	1,059,172	245,374	25,816	16,510	6,459	65,980	92,685	197,820	0	·	0	1,709,816
MANTE, EL	8,644,595	2,002,656	210,700	134,748	52,715	65,980	401,539	194,155	770	347,020	26,249	12,081,127
MATAMOROS	34,899,372	8,084,991	850,626	543,996	212,819	167,011	1,497,045	216,741	5,488	8,507,351	255,573	55,241,013
MÉNDEZ	1,175,074	272,224	28,641	18,317	7,166	167,011	96,931	197,487	0		0	1,962,851
MIER	1,232,853	285,609	30,049	19,217	7,518	167,012	99,741	202,686	63	61,079	2,128	2,107,955
MIGUEL ALEMÁN	2.867.447	664,289	69.890	44,697	17,486	167.011	154,306	184,813	303	228.245	22,684	4.421.171
MIQUIHUANA	1,119,611	259,375	27,289	17,452	6,827	65,980	171,421	372,420	0	-,	0	2,040,375
NUEVO LAREDO	29,539,490	6,843,289	719,986	460,449	180,134	167,011	1,157,467	185,571	7,249	6,990,889	334,448	46,585,983
NUEVO MORELOS	1,127,265	261,148	27,476	17,571	6,874	65,980	97,449	202,221	274	, , ,	5,396	1,811,654
OCAMPO	1,768,392	409,676	43,102	27,565	10,784	65,980	114,986	178,819	31		321	2,619,656
PADILLA	1,749,612	405,325	42,644	27,272	10,669	65,980	124,380	199,822	3		476	2,626,183
PALMILLAS	1,015,512	235,259	24,752	15,829	6,193	65,980	258,787	584,944	0		0	2,207,256
REYNOSA	47,335,201	10,965,946	1,153,732	737,841	288,653	167,011	1,825,189	191,209	13,733	10,735,529	610,275	74,024,319
RÍO BRAVO	9,628,467	2,230,586	234,681	150,084	58,715	167,011	431,025	204,695	1,471	-,,	80,705	13,187,440
SAN CARLOS	1,445,096	334,779	35.222	22,526	8.812	65,980	109,927	198,848	0		0	2,221,190

TOTAL:	278,680,703	64,560,782	6,792,470	4,343,954	1,699,414	4,453,642	13,254,978	9,150,722	50,455	34,714,486	2,407,479	420,109,085
XICOTÉNCATL	2,453,027	568,280	59,789	38,237	14,959	65,980	166,458	235,783	211		11,265	3,613,989
VILLAGRÁN	1,299,784	301,115	31,680	20,260	7,926	65,980	120,052	238,017	6		794	2,085,614
VICTORIA	26,797,932	6,208,164	653,164	417,715	163,416	65,980	1,015,769	190,791	7,988	1,943,269	343,237	37,807,425
VALLE HERMOSO	5,295,963	1,226,892	129,082	82,551	32,295	167,011	256,425	191,876	573		53,917	7,436,585
TULA	2,686,580	622,389	65,482	41,877	16,383	65,980	165,907	198,400	36		3,534	3,866,568
TAMPICO	24,000,901	5,560,187	584,990	374,116	146,359	65,980	931,777	193,614	5,029	464,896	357,429	32,685,278
SOTO LA MARINA	2,509,946	581,468	61,177	39,124	15,306	65,980	172,772	239,890	86		2,731	3,688,480
SAN NICOLÁS	970,289	224,795	23,651	15,125	5,917	65,980	85,901	191,235	0		0	1,582,893
SAN FERNANDO	4,455,896	1,032,278	108,606	69,457	27,172	167,011	228,872	179,385	168	1,354	3,496	6,273,695

NOVIEMBRE 2018

(ministrado en diciembre 2018)

	ESTADO		MUNICIPIOS
FONDO GENERAL	1,393,403,515	X 20%=	278,680,703
FONDO FOMENTO MUNICIPAL	64,560,782	X 100%	64,560,782
FONDO I.E.P.S	33,962,348	X 20%=	6,792,470
ISAN	21,719,771	X 20%=	4,343,954
FONDO DE COMP.DE ISAN.	8,497,070	X 20%=	1,699,414
FONDO DE EXTRACC.DE HIDROCARBUROS	22,268,212	X 20%=	4,453,642
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	66,274,892	X 20%=	13,254,978
FONDO DE FISCALIZACIÓN	45,753,610	X 20%=	9,150,722
TENENCIA FEDERAL	252,274	X 20%=	50,455
FONDO ISR	34,714,486	X 100%	34,714,486
TENENCIA LOCAL	6,506,700	X 37%=	2,407,479
TOTAL	1,697,913,660	=	420,109,085

PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS DICIEMBRE 2018 (ministrado en enero 2019)

MUNICIPIOS	FONDO GENERAL	FONDO FOMENTO MUNICIPAL	FONDO I.E.P.S.	I.S.A.N.	FONDO COMP. I.S.A.N.	FONDO EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS	INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	FONDO DE FISCALIZACIÓN	TENENCIA FEDERAL	FONDO ISR	TENENCIA LOCAL	TOTAL
		1						T	1		T	
ABASOLO	1,612,292	372,736	39,655	22,954	10,026	64,059	207,887	335,831	22	0	3,983	2,669,445
ALDAMA	2,692,834	622,540	66,232	38,337	16,746	162,149	189,528	193,564	78	0	5,133	3,987,141
ALTAMIRA	16,464,111	3,806,241	404,945	234,394	102,384	162,149	830,632	183,475	3,708	1,940,899	127,122	24,260,060
ANTIGUO MORELOS	1,483,507	342,963	36,488	21,120	9,225	64,059	137,975	211,283	25	0	173	2,306,818
BURGOS	1,161,147	268,439	28,559	16,531	7,221	64,059	115,339	200,502	0	45,283	0	1,907,080
BUSTAMANTE	1,346,709	311,337	33,123	19,173	8,375	64,059	123,500	194,088	0	63,246	0	2,163,610
CAMARGO	1,978,411	457,377	48,660	28,166	12,303	162,149	146,336	191,456	266	975,668	15,531	4,016,323
CASAS	1,142,442	264,115	28,099	16,264	7,104	64,060	72,608	117,587	0	0	0	1,712,279
CD. MADERO	16,188,806	3,742,594	398,174	230,474	100,672	162,149	757,515	199,579	5,301	0	155,157	21,940,421
CRUILLAS	1,009,364	233,349	24,826	14,370	6,277	64,059	91,144	168,133	0	0	0	1,611,522
GÓMEZ FARÍAS	1,468,375	339,464	36,115	20,905	9,131	64,060	188,970	316,520	21	0	182	2,443,743
GONZÁLEZ	3,602,462	832,832	88,605	51,287	22,402	162,149	234,933	192,895	52	163,184	7,288	5,358,089
GÜÉMEZ	1,833,911	423,970	45,106	26,109	11,404	64,059	177,406	254,120	78	0	2,404	2,838,567
GUERRERO	1,207,736	279,209	29,705	17,194	7,510	162,149	101,405	172,892	35	0	1,010	1,978,845
GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	1,865,523	431,279	45,884	26,559	11,601	162,149	140,132	181,451	92	143,649	5,512	3,013,831
HIDALGO	2,218,481	512,877	54,565	31,584	13,796	64,059	177,953	210,292	58	0	1,771	3,285,436
JAUMAVE	1,812,114	418,932	44,570	25,798	11,269	64,059	138,509	178,877	4	0	170	2,694,302
JIMÉNEZ	1,393,936	322,256	34,285	19,845	8,668	64,059	89,326	125,902	0	0	693	2,058,970
LLERA	1,888,351	436,557	46,445	26,884	11,743	64,059	128,374	151,033	15	44,080	785	2,798,326
MAINERO	1,038,644	240,118	25,546	14,787	6,459	64,060	107,908	197,820	0	0	0	1,695,342
MANTE, EL	8,477,052	1,959,759	208,498	120,685	52,715	64,059	467,494	194,155	1,979	1,474,416	48,540	13,069,352
MATAMOROS	34,222,976	7,911,809	841,735	487,221	212,819	162,149	1,742,942	216,741	4,379	7,491,459	267,421	53,561,651
MÉNDEZ	1,152,300	266,393	28,342	16,405	7,166	162,149	112,853	197,487	11	0	1,156	1,944,262
MIER	1,208,958	279,491	29,735	17,211	7,518	162,150	116,124	202,686	842	259,750	19,206	2,303,671
MIGUEL ALEMÁN	2,811,872	650,060	69,160	40,032	17,486	162,149	179,651	184,813	656	78,412	35,832	4,230,123
MIQUIHUANA	1,097,911	253,819	27,004	15,630	6,827	64,060	199,578	372,420	0	0	0	2,037,249
NUEVO LAREDO	28,966,975	6,696,704	712,460	412,393	180,134	162,149	1,347,588	185,571	8,775	4,010,349	371,163	43,054,261
NUEVO MORELOS	1,105,417	255,555	27,188	15,737	6,874	64,059	113,456	202,221	43	0	1,955	1,792,505
OCAMPO	1,734,118	400,901	42,652	24,688	10,784	64,060	133,873	178,819	125	36,770	2,590	2,629,380
PADILLA	1,715,702	396,643	42,199	24,426	10,669	64,059	144,810	199,822	0	0	402	2,598,732
PALMILLAS	995,830	230,220	24,493	14,177	6,193	64,059	301,294	584,944	0	0	735	2,221,945
REYNOSA	46,417,783	10,731,053	1,141,674	660,834	288,653	162,149	2,124,985	191,209	10,621	8,982,252	511,598	71,222,811
RÍO BRAVO	9,441,854	2,182,806	232,228	134,420	58,715	162,149	501,824	204,695	2,256	73,053	111,706	13,105,706

SAN CARLOS	1,417,088	327,608	34,854	20,175	8,812	64,059	127,983	198,848	0	0	0	2,199,427
SAN FERNANDO	4,369,535	1,010,167	107,471	62,208	27,172	162,149	266,465	179,385	329	0	16,600	6,201,481
SAN NICOLÁS	951,484	219,980	23,404	13,547	5,917	64,059	100,010	191,235	0	0	0	1,569,636
SOTO LA MARINA	2,461,299	569,013	60,537	35,041	15,306	64,059	201,151	239,890	285	0	9,254	3,655,835
TAMPICO	23,535,732	5,441,087	578,876	335,070	146,359	64,059	1,084,825	193,614	12,128	1,466,597	622,509	33,480,856
TULA	2,634,511	609,057	64,797	37,507	16,383	64,059	193,157	198,400	138	0	6,364	3,824,373
VALLE HERMOSO	5,193,320	1,200,612	127,733	73,935	32,295	162,149	298,544	191,876	912	232,802	64,332	7,578,510
VICTORIA	26,278,553	6,075,183	646,337	374,119	163,416	64,059	1,182,615	190,791	6,785	1,500,687	375,735	36,858,280
VILLAGRÁN	1,274,592	294,665	31,349	18,146	7,926	64,060	139,771	238,017	166	0	1,915	2,070,607
XICOTÉNCATL	2,405,484	556,107	59,164	34,246	14,959	64,059	193,800	235,783	184	0	5,098	3,568,884
TOTAL:	273,279,502	63,177,877	6,721,477	3,890,588	1,699,414	4,323,984	15,432,173	9,150,722	60,369	28,982,556	2,801,025	409,519,687

DICIEMBRE 2018

(ministrado en enero 2019)

	ESTADO		MUNICIPIOS
FONDO GENERAL	1,366,397,511	X 20%=	273,279,502
FONDO FOMENTO MUNICIPAL	63,177,877	X 100%	63,177,877
FONDO I.E.P.S	33,607,385	X 20%=	6,721,477
ISAN	19,452,942	X 20%=	3,890,588
FONDO DE COMP.DE ISAN.	8,497,070	X 20%=	1,699,414
FONDO DE EXTRACC.DE HIDROCARBUROS	21,619,921	X 20%=	4,323,984
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	77,160,865	X 20%=	15,432,173
FONDO DE FISCALIZACIÓN	45,753,610	X 20%=	9,150,722
TENENCIA FEDERAL	301,843	X 20%=	60,369
FONDO ISR	28,982,556	X 100%	28,982,556
TENENCIA LOCAL	7,570,338	X 37%=	2,801,025
TOTAL	1,672,521,918	=	409,519,687

CUARTO TRIMESTRE DE PARTICIPACIONES 2018

(ministrado en noviembre - diciembre 2018 y enero 2019)

(INCLUYE: OCTUBRE, 3ER.AJ.TRIM.FISCALIZACIÓN'18, 2° AJUSTE CUATRIMESTRAL'18, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2018)

MUNICIPIOS	FONDO GENERAL	FONDO FOMENTO MUNICIPAL	FONDO I.E.P.S.	I.S.A.N.	FONDO COMP. I.S.A.N.	FONDO EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS	INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	FONDO DE FISCALIZACIÓN	TENENCIA FEDERAL	FONDO ISR	TENENCIA LOCAL	TOTAL
				•			•			•	•	
ABASOLO	4,479,661	1,056,241	146,940	70,973	30,078	194,303	597,031	1,410,610	54	260,792	9,398	8,256,081
ALDAMA	7,481,885	1,764,122	245,417	118,538	50,238	491,830	544,306	813,038	247	0	15,739	11,525,360
ALTAMIRA	45,744,589	10,785,937	1,500,493	724,748	307,152	491,830	2,385,494	770,661	6,119	7,772,797	307,539	70,797,359
ANTIGUO MORELOS	4,121,840	971,872	135,203	65,304	27,675	194,303	396,250	887,464	35	0	5,260	6,805,206
BURGOS	3,226,180	760,689	105,824	51,113	21,663	194,303	331,242	842,180	0	56,888	63	5,590,145
BUSTAMANTE	3,741,754	882,252	122,735	59,282	25,125	194,303	354,681	815,239	0	101,945	0	6,297,316
CAMARGO	5,496,902	1,296,091	180,306	87,089	36,909	491,830	420,264	804,184	531	975,668	31,750	9,821,524
CASAS	3,174,210	748,435	104,119	50,290	21,312	194,304	208,523	493,907	0	0	0	4,995,100
CD. MADERO	44,979,670	10,605,577	1,475,402	712,628	302,016	491,830	2,175,510	838,303	9,745	-2,798	424,369	62,012,252
CRUILLAS	2,804,460	661,253	91,990	44,432	18,831	194,303	261,756	706,218	0	0	0	4,783,243
GÓMEZ FARÍAS	4,079,796	961,957	133,823	64,637	27,393	194,304	542,704	1,329,497	49	0	2,711	7,336,871
GONZÁLEZ	10,009,235	2,360,038	328,319	158,579	67,206	491,830	674,704	810,228	322	382,781	29,649	15,312,891
GÜÉMEZ	5,095,416	1,201,424	167,137	80,728	34,212	194,303	509,494	1,067,395	78	0	5,376	8,355,563
GUERRERO	3,355,625	791,209	110,070	53,164	22,530	491,829	291,224	726,208	57	0	3,739	5,845,655
GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	5,183,249	1,222,138	170,019	82,121	34,803	491,828	402,445	762,159	464	479,178	34,094	8,862,498
HIDALGO	6,163,922	1,453,366	202,186	97,657	41,388	194,303	511,064	883,301	74	19,495	3,233	9,569,989
JAUMAVE	5,034,853	1,187,149	165,151	79,769	33,807	194,303	397,785	751,347	16	50,358	2,498	7,897,036
JIMÉNEZ	3,872,971	913,193	127,040	61,361	26,004	194,303	256,536	528,834	100	113,555	4,450	6,098,347
LLERA	5,246,675	1,237,092	172,099	83,126	35,229	194,303	368,678	634,393	19	115,500	1,902	8,089,016
MAINERO	2,885,813	680,435	94,659	45,721	19,377	194,304	309,903	830,915	0	0	0	5,061,127
MANTE, EL	23,553,002	5,553,467	772,574	373,158	158,145	194,303	1,342,597	815,521	3,206	2,570,623	111,732	35,448,328
MATAMOROS	95,086,576	22,420,090	3,118,987	1,506,490	638,457	491,828	5,005,560	910,389	16,535	15,000,247	851,495	145,046,654
MÉNDEZ	3,201,599	754,891	105,018	50,725	21,498	491,828	324,102	829,515	11	0	1,156	5,780,343
MIER	3,359,021	792,008	110,181	53,217	22,554	491,831	333,498	851,354	906	320,321	24,668	6,359,559
MIGUEL ALEMÁN	7,812,625	1,842,108	256,266	123,779	52,458	491,828	515,941	776,281	997	567,450	84,497	12,524,230
MIQUIHUANA	3,050,483	719,260	100,061	48,329	20,481	194,304	573,168	1,564,297	0	0	0	6,270,383
NUEVO LAREDO	80,483,080	18,976,787	2,639,969	1,275,122	540,402	491,828	3,870,140	779,464	20,756	12,966,231	1,053,836	123,097,615
NUEVO MORELOS	3,071,338	724,178	100,744	48,659	20,622	194,303	325,834	849,401	319	0	7,739	5,343,137
OCAMPO	4,818,147	1,136,053	158,043	76,336	32,352	194,304	384,470	751,104	160	33,722	2,952	7,587,643
PADILLA	4,766,979	1,123,987	156,364	75,525	32,007	194,303	415,880	839,324	3	0	2,202	7,606,574
PALMILLAS	2,766,856	652,386	90,758	43,836	18,579	194,303	865,287	2,456,973	0	184,417	735	7,274,130

Página 15

REYNOSA	128,969,148	30,409,127	4,230,387	2,043,303	865,959	491,829	6,102,750	803,146	31,464	25,521,699	1,801,112	201,269,924
RÍO BRAVO	26,233,651	6,185,528	860,504	415,628	176,145	491,829	1,441,189	859,792	3,825	138,819	267,330	37,074,240
SAN CARLOS	3,937,298	928,359	129,149	62,381	26,436	194,303	367,554	835,232	0	0	0	6,480,712
SAN FERNANDO	12,140,503	2,862,560	398,226	192,347	81,516	491,829	765,262	753,481	505	-68,271	36,924	17,654,882
SAN NICOLÁS	2,643,642	623,368	86,721	41,886	17,751	194,303	287,220	803,255	0	0	0	4,698,146
SOTO LA MARINA	6,838,579	1,612,440	224,316	108,346	45,918	194,303	577,686	1,007,623	479	0	21,263	10,630,953
TAMPICO	65,392,681	15,418,682	2,144,981	1,036,039	439,077	194,303	3,115,513	813,248	20,585	1,645,261	1,361,856	91,582,226
TULA	7,319,837	1,725,916	240,102	115,971	49,149	194,303	554,729	833,350	219	0	13,723	11,047,299
VALLE HERMOSO	14,429,342	3,402,234	473,305	228,608	96,885	491,829	857,390	805,947	1,570	232,802	161,188	21,181,100
VICTORIA	73,013,451	17,215,553	2,394,954	1,156,778	490,248	194,303	3,396,354	801,390	22,670	7,898,094	1,240,519	107,824,314
VILLAGRÁN	3,541,381	835,008	116,162	56,107	23,778	194,304	401,409	999,756	172	0	2,835	6,170,912
XICOTÉNCATL	6,683,499	1,575,869	219,228	105,889	44,877	194,303	556,574	990,372	456	0	25,563	10,396,630
TOTAL:	759,291,424	179,030,329	24,905,932	12,029,719	5,098,242	13,115,453	44,319,701	38,436,296	142,748	77,337,574	7,955,095	1,161,662,513

CUARTO TRIMESTRE DE PARTICIPACIONES 2018

(ministrado en noviembre - diciembre 2018 y enero 2019)

(INCLUYE: OCTUBRE, 3ER.AJ.TRIM.FISCALIZACIÓN'18, 2° AJUSTE CUATRIMESTRAL'18, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2018)

	ESTADO		MUNICIPIOS
FONDO GENERAL	3,796,457,121	X 20%=	759,291,424
FONDO FOMENTO MUNICIPAL	179,030,329	X 100%	179,030,329
FONDO I.E.P.S	124,529,656	X 20%=	24,905,932
ISAN	60,148,600	X 20%=	12,029,719
FONDO DE COMP.DE ISAN.	25,491,210	X 20%=	5,098,242
FONDO DE EXTRACC.DE HIDROCARBUROS	65,577,269	X 20%=	13,115,453
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	221,598,505	X 20%=	44,319,701
FONDO DE FISCALIZACIÓN	192,181,481	X 20%=	38,436,296
TENENCIA FEDERAL	713,739	X 20%=	142,748
FONDO ISR	77,337,574	X 100%	77,337,574
TENENCIA LOCAL	21,500,256	X 37%=	7,955,095
TOTAL	4,764,565,740	=	1,161,662,513

DIRECTORA DE CONTABILIDAD.- LIC. MA.CONCEPCIÓN VILLARREAL RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica PP28-0009 AUTORIZADO POR SEPOMEX

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

TOMO CXLIV Victoria, Tam., jueves 10 de enero de 2019. Número 6

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 16 Expediente Número 00829/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	3	EDICTO 121 Expediente Número 26/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-	9
EDICTO 17 Expediente Número 01019/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	3	Perpetuam. EDICTO 136 Expediente Número 00383/2018,	9
EDICTO 18 Expediente Número 01281/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. EDICTO 137 Expediente Número 01387/2018,	9
EDICTO 19 Expediente Número 1389/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria. EDICTO 138 Expediente Número 00113/2018,	10
EDICTO 20 Expediente Número 01066/2018, relativo al Sucesión Testamentaria.	3	relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. EDICTO 139 Expediente Número 167/2018	10
EDICTO 21 Expediente Número 00182/2018,	4	relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	
relativo al Sucesión Testamentaria. EDICTO 22 Expediente Número 01527/2018,	4	EDICTO 140 Expediente Número 00403/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. EDICTO 29 Expediente 625/2018, relativo a las	4	EDICTO 141 Expediente Número 01179/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.		EDICTO 142 Expediente Número 01057/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 78 Expediente Número 00164/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 143 Expediente Número 01043/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 79 Expediente Número 576/2005, deducido del Juicio Ejecutivo Civil.	5	EDICTO 144 Expediente Número 1319/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 159 Expediente Número 00170/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil.	5	EDICTO 145 Expediente Número 01348/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 160 Expediente Número 00578/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 146 Expediente Número 01372/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 161 Expediente Número 00512/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 147 Expediente Número 01297/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 162 Expediente Número 00498/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 148 Expediente Número 01334/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 117 Expediente Número 00377/1993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	7	EDICTO 149 Expediente Número 01383/2018, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria.	12
EDICTO 118 Expediente 80/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	8	EDICTO 150 Expediente Número 01444/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 119 Expediente Número 01261/2018, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	8	EDICTO 151 Expediente Número 01436/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 120 Expediente Número 00611/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil.	8	CONTINÚA EN LA PÁGINA SIG	UIENTE

	Pág.
EDICTO 152 Expediente Número 01530/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 153 Expediente Número 01309/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 154 Expediente Número 01553/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 155 Expediente Número 00333/2018, Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 156 Expediente Número 01425/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 157 Expediente Número 01325/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 158 Expediente Número 402/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	14
EDICTO 163 Expediente Número 00818/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 164 Expediente Número 00272/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 165 Expediente Número 0570/2018, relativo al Otorgamiento de Escritura.	16
EDICTO 166 Expediente Número 00393/2017, relativo al Juicio de Divorcio.	16
EDICTO 167 Expediente Número 01458/2017, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	16
EDICTO 168 Expediente Número 00096/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 169 Expediente Número 00147/2018, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre	18

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de octubre del año en curso, ordenó la radicación del 00829/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de DOLORES GALLARDO CAMPOS promovido por MAYRA BAÑUELOS GALLARDO.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 18 de octubre de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

16.- Enero 1 y 10.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial. Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto fecha veintiséis de noviembre del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del 01019/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARLOS ALFONSO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, promovido por CARLOS O. GONZÁLEZ ESCOBAR.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Testigo de Asistencia, LIC. PERLA PATRICIA HERNÁNDEZ QUINTERO.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. KITZIA NAITZE PÉREZ MARTÍNEZ.-Rúbrica.

17.- Enero 1 y 10.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira. Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y

puerto de Altamira, Tamaulipas por auto de fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 01281/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FABIÁN VÁZQUEZ VENTURA quien falleció el 13 de abril del año 2018 dos mil dieciocho, en Altamira, Tamaulipas, denunciado por MA. ISABEL MARTÍNEZ MÉNDEZ, HELIODORO URBINA JIMÉNEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en et término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira, Tamaulipas 12 de noviembre de 2018.

C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOSA.- Rúbrica.

18.- Enero 1 y 10.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha tres de diciembre del dos mil dieciocho, la C. Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1389/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor MANUEL LIMÓN MARTINEZ, promovido por la C. AMELIA ZERTUCHE RAMOS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 4 de diciembre del 2018.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

19.- Enero 1 y 10.-1v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia, Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha diecisiete de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha diecisiete de octubre del año en curso, se ordenó la radiación del Expediente Número 01066/2018, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes del extinto FAUSTINO REYES GUZMÁN, denunciado por ANGÉLICA CAMPOS JUÁREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 08 de noviembre de 2018.- DOY FF

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.-Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

20.- Enero 1 y 10.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintisiete del dos mil dieciocho, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00182/2018; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MÓNICA CERVANTES CASAS, denunciado por HEMAN MATÍAS CERVANTES, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 10/12/2018 10:47:10 a.m.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ANGEL CRUZ.-Rúbrica.

21.- Enero 1 y 10.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 01527/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. FÉLIX LEAL ESCOBEDO, denunciado por JUAN JESÚS LEAL ESCOBEDO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602 Pte entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 28 de noviembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

22.- Enero 1 y 10.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Cuarto. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, radicó el Expediente Número 625/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovido por NOÉ ELÍAS GARCÍA CUELLAR, a fin de acreditar la posesión de un inmueble que se encuentra ubicado en: el Ejido 20 de Noviembre de este municipio de Matamoros, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 1-00-00.00 hectáreas, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 119.00 mts con propiedad de Adrián Eleazar Garcia Cuellar, AL SUR en 5.80 mts, con el Ejido 20 de Noviembre; AL ESTE, en 174.00 mts con propiedad del señor Rogelio Rivera; AL y AL OESTE, en 148.00 mts con propiedad del señor Ramiro Rodríguez.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Estrados de éste Juzgado convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de Ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 10 de octubre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

29.- Enero 1, 10 y 22.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cinco de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00164/2015. promovido por el Lic. Andrés Eduardo Garcia López apoderado general para pleitos y cobranzas de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de la C. CATARINA DE LA CRUZ DE LA CRUZ Y EUTIQUIO DE LA CRUZ MARTINEZ la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 34, de la manzana 21, ubicada en la calle Priv. Sao Paulo, número Oficial 228, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Inscripción 41 de la Finca Número 31436, de fecha 28 de septiembre de 2008, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10.00) DIEZ

HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE ENERO DEL 2019, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$507,000.00 (QUINIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, siendo la cantidad de \$338,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de noviembre de 2018.-Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

78.- Enero 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiséis de octubre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 576/2005, deducido del Juicio Ejecutivo Civil, promovido por INFONAVIT, en contra de JUAN MANDUJANO MONTOYA, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Finca Número 198507 ubicado en calle Topacio número 109, lote 14, manzana 41, del Fraccionamiento La Joya, dicho predio tiene una superficie de terreno de (90.00) metros cuadrados con una superficie construida de (45.00) metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. con lote 19; AL SUR: en 6.00 metros con calle Topacio, AL ESTE: en 15.00 metros con lote 13; AL OESTE: en 15.00 metros con lote 15 de esta ciudad.

Para tal efecto publíquese edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal ubicado en Boulevard Del Maestro 2265 de la colonia Modulo 2000, C.P. 88700, a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$186,666.66 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de octubre de 2018.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

79.- Enero 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha siete de diciembre del presente año. dictado dentro del Juicio Ordinario Civil Número 00170/2016, promovido por la Lic. Gloria Isela Ibáñez Briones y continuado por el C. Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA PARA LA TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. MARTINIANO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado consistente

El Lote número 5, manzana 18, ubicada en calle Privada Tulipán, número 543, del Fraccionamiento Paseo de las Flores, de esta ciudad.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los datos de la Finca Número 205540 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca embargada, y que lo es por la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de diciembre de 2018.-Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

159.- Enero 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 26 de noviembre de 2018 A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de noviembre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00578/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Margarita De León

Martínez, en su carácter de apoderada legal de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de los C.C. KARLA ELVIRA FERNÁNDEZ CASTILLO se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Calle sin nombre número 363, lote 16 y 17 fracción 2, manzana 42 de la colonia Moderna en esta capital, con una superficie de terreno de 125.13 metros cuadrados y de construcción 54.82 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 22.97 metros identificada como fracción III, AL SUR en 19.78 con fracción II; AL ESTE en 6.53 metros con lote 15; y AL OESTE en 7.20 metros con propiedad privada calle sin nombre o límite de la colonia, identificado ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 7610 del municipio de Victoria, Tamaulipas, el cual se ordena sacar a remate en pública almoneda en la suma de \$293,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado: se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTÍN DE JESÚS SALINAS REYES.- Rúbrica.

160.- Enero 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 26 de noviembre de 2018 A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho dictado dentro del Expediente Número 00512/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Margarita De León Martínez, apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. NORA HILDA SANTIAGO VALADEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Predio urbano identificado como casa habitación ubicado en unidad privativa de condominio número 325 A (trescientos veintiuno, A) Planta Baja departamento A (A) manzana 6 (seis) lote 2-A (dos, guion, A) Fraccionamiento Barrio Pajaritos Sector Codorniz "E" (E) de esta capital compuesto por una superficie de 49.9225 m. (cuarenta y nueve metros nueve mil doscientos veinticinco milímetros) y 49.92 m2 (cuarenta y nueve metros noventa y dos

centímetros) de construcción con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 6.85 m (seis metros ochenta y cinco centímetros) con pasillo (área proindiviso); AL SURESTE en 6.86 m (seis metros ochenta y cinco centímetros) con pasillo (área proindiviso); AL SUROESTE en 6.85 m (seis metros ochenta y cinco centímetros) con departamento B (BE) y acceso a departamentos; AL NOROESTE en 6.85 m (seis metros ochenta y cinco centímetros) con pasillo y escalera (área proindiviso); Abajo: 49.9225 metros cuadrados con terreno área compartida con departamento "C" (CE) del primer nivel y "E" (E) de segundo nivel; arriba: 49.9225 metros cuadrados con losa de entre piso área compartida con departamento "C" del primer nivel; identificado ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 50862 del municipio de Victoria, Tamaulipas.- El cual se ordena sacar a remate en pública almoneda en la suma de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES dos veces de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Testigos de Asistencia.- Oficial Judicial "B", LIC. FRANCISCO IOUVIER MATA LEÓN.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B", LIC. ÉDGAR FLORES REYES.- Rúbrica.

161.- Enero 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de diciembre de 2018 A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00498/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Margarita De León Martínez, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES, en contra de la C. DANIELA ARIAS GONZÁLEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Compresión, número 323, lote 11, manzana 7, del Conjunto Habitacional Sierra Vista en esta ciudad con una superficie de terreno de 108.00 m2 y una superficie de construcción de 40.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 6.00 m. con calle Comprensión; AL SUR, en 6.00 m. con

lote 32; AL ESTE, en 18.00 m. con lote 12; y AL OESTE, en 18.00 m. con lote 10, identificado ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 16496, municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 27 de noviembre del 2008, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: el cual se ordena sacar a remate en pública almoneda en la suma de \$224,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE. para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTÍN DE JESÚS SALINAS REYES.- Rúbrica.

162.- Enero 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

BANCA CONFÍA, S.A. PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00377/1993, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Rolando Caloca Carrasco, en su carácter de endosatario en procuración de BANCA CONFÍA, S.A., en contra de RAQUEL PACHECO ORTEGA, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Altamira, Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por la C. RAQUEL PACHECO ORTEGA, quien actúa dentro del Expediente 00377/1993, visto su contenido y en atención a su petición, así como el escrito con fecha de recibido tres de agosto del dos mil quince, la C. RAQUEL PACHECO ORTEGA, así como el proveído de fecha cuatro de agosto del dos mil quince, en el cual se le tiene promoviendo incidente de prescripción de la ejecución de sentencia, el cual no se notificó a la parte actora, y con fundamento en el artículo 1076 párrafo IV del Código de Comercio aplicable al caso, y tomando en consideración que ya transcurrieron los 60 sesenta días para que se continúe con el procedimiento relativo al incidente de prescripción de la ejecución de sentencia, por

lo que atento a lo que establece el citado numeral se decreta la caducidad de la Instancia en el incidente de prescripción de la ejecución de sentencia, además que la demandada (incidentista) no ha dado impulso al mismo para su trámite, solicitando la continuación para la resolución de la misma, por lo que en razón de ello se decreta la caducidad de la instancia en el incidente de prescripción de la ejecución de sentencia en el presente juicio como se hizo referencia con anterioridad.-Notifíquese personalmente a las partes - Así y con fundamento en los artículos 1054 y 1076 del Código de Comercio aplicable al caso 4º del Código de Procedimientos Civiles.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.-Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas llegibles.- Rubricas.- Enseguida se hace la publicación de ley .- Conste.

AUTO INSERTO.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FF.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (14) catorce días del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por la C. RAQUEL PACHECO ORTEGA, quien actúa dentro del Expediente 00377/1993, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la parte actora BANCA CONFÍA, S.A.- Por conducto de su representante legal, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte demandada y este tribunal, el domicilio de dicho actor, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Notifíquese el Incidente de Prescripción de la Ejecución de la Sentencia a BANCA CONFÍA, S.A.- Por conducto de su representante legal por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho actor o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, la notificación ordenada se tendrá como no hecha, y se mandará practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte demandada los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4°, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 1054 del Código de Comercio en vigor- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Verónica Macías Ramírez,

Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe delo actuado.-Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero De Lo Civil.- Licenciada Verónica Macías Ramírez.- Secretaria De Acuerdos.- Dos Firmas llegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 13 de noviembre de 2018.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

117.- Enero 8, 9 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. HÉCTOR MEJÍA ESCAMILLA DOMICILIO DESCONOCIDO PRESENTE:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Altamira Tamaulipas ordeno radicar el Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por la C. HILDA ENRIQUETA DEL CARMEN PEREDA ZAZUETA, en contra de HÉCTOR MEJÍA ESCAMILLA, bajo el Expediente Número 80/2018, ordenándose efectuar el emplazamiento, por medio de edictos, que deberán publicarse por (03) TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el diario considerado de mayor circulación, que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de (60) sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersone a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, así mismo se hace de su conocimiento que se encuentra a su disposición las copias de traslado en la Secretaria de este Juzgado.- Para lo anterior se expide el presente a los (14) trece del mes de agosto de (2018) dos mil dieciocho(sic).-DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

118.- Enero 8, 9 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

ANGEL GÓMEZ HERNÁNDEZ DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha ocho de octubre de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01261/2018, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por la C. MARÍA ELENA GUILLEN, en contra del C. ANGEL GÓMEZ HERNÁNDEZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

B).- El pago de los gastos y costas del presente Juicio.

Por auto de fecha treinta de noviembre de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado ANGEL GÓMEZ HERNÁNDEZ, debido a que se acredito en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha treinta de noviembre de dos mil dieciocho, quedan a su disposición en la Secretaria de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 05 de diciembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

119.- Enero 8, 9 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira. Tam.

ARRENDADORA HER, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTE DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha trece de septiembre del dos mil diecisiete, radico el Expediente Número 00611/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARÍA GUADALUPE ROJAS FERREL en contra de ARRENDADORA HER, S.A. DE C.V. por conducto de quien legalmente lo represente, INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS Y HOMERO RUIZ VELÁZQUEZ, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

A).- La cancelación del embargo trabado por \$592,063.23 (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SESENTA Y TRES PESOS 23/100 M.N.), inscrito en la Sección Quinta, Número 266, Legajo 6006, de fecha 21 de agosto del 2002, ordenado dentro del Expediente 230/1998, del Juzgado Tercero Civil de la Ciudad de México, que se inscribió mediante exhorto 31/2002 radicado en el Juzgado Undécimo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial de Tamaulipas, el 21 de agosto del 2002 por la inscripción 1a, sobre el bien inmueble de mi propiedad identificado en el Instituto Registral y Catastral de Tampico con el Número de Finca Número 26752, del municipio de Tampico, predio urbano ubicado en calle Doctor Alarcón fracción del lote 633 manzana 25, con una superficie de 435,76 metros cuadrados cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 20.80 metros con lote 633, AL SUR en 20.80 metros con lote 629 AL ORIENTE en 20.95 metros con lote 634, AL PONIENTE en 20.95 metros con calle Doctor Alarcón y en donde aparece aun como dueño el C. JOSÉ SAUCEDO RAMÍREZ, por las razones que en los hechos de la demanda se detallan, B).- El reconocimiento judicial de que ha salido del patrimonio del C. JOSÉ SAUCEDO RAMÍREZ demandado en el Juicio que ordeno la inscripción de embargo cuya cancelación hoy se demanda el inmueble identificado en el inciso que antecede, razón que hace jurídicamente imposible cualquier ejecución sobre el inmueble que hoy es de mi propiedad, C).- El pago de gastos y costas judiciales."

Y mediante auto de fecha siete de noviembre del 2018, toda vez que no fue posible su localización personal en su domicilio. por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la Puerta del Juzgado, haciéndose saber a ARRENDADORA HER, S.A. DE C.V. por conducto de quien legalmente lo represente, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 22 de noviembre de 2018.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

120.- Enero 8, 9 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA: PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, se radicó ante ese H. Juzgado el Expediente Número 26/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovido por el C. JAIME RODRÍGUEZ RUIZ, a fin de que se declare judicialmente la posesión que tiene sobre el inmueble más adelante se describe, el cual además ordena publicar el presente edicto, que contiene en esencia la solicitud del promovente, relativa a la información Ad-Perpetuam.

El que suscribe el C. JAIME RODRÍGUEZ RUIZ, bajo protesta de decir verdad, manifestó sus generales en su solicitud, y que promovía las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de que se declare por resolución judicial y se mande protocolizar para inscribirse en el Registro Püblico de la Propiedad, la posesión que tiene el C. FRANCISCO DÍAZ ZAMORA, respecto del inmueble que posee desde hace más de cinco años en calidad de propietario y con las condiciones exigidas para usucapirlo, o sea además en forma pacífica, pública, continua, siendo la descripción del inmueble la siguiente: Inmueble ubicado en la manzana del Fraccionamiento Lagos, de ésta ciudad, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 54.00 metros (cincuenta y cuatro metros) con terreno de la ex aduana; AL SUR, 54.00 metros (cincuenta y cuatro metros) con late 1 y 2; AL ORIENTE en 12.41 metros (doce metros con cuarenta y un centímetros) con calle Lago de Baricoa;

y AL PONIENTE en 17.48 metros (diecisiete metros con cuarenta y ocho centímetros) con calle Lago de Cuitseo, de ésta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas mismo que se encuentra controlado con la Clave Catastral No. 26-01-24-096-037 a nombre de JAIME RODRÍGUEZ RUIZ.

Que en igual forma se identifica el inmueble materia de la diligencia que se propone con el croquis que se adjunta suscrito por el Ingeniero Oscar Chapa Jr. González quien tiene número de Cédula Profesional 244520 expedido por la Secretaria de Educación Pública, conteniendo además su solicitud, el interrogatorio sobre el cual declararán las personas que se ofreció presentar ante este H. Juzgado

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además por conducto del C. Actuario Adscrito al Tercer Distrito Judicial en el Estado, en la Oficina Fiscal del Estado, Tesorería Municipal y Presidencia Municipal en esta ciudad, en el que se hace constar la solicitud del C. JAIME RODRÍGUEZ RUIZ.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 27 de noviembre de 2018.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

121.- Enero 8, 9 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Octavo Distrito Judicial. Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Secretario de Acuerdos Civil en Funciones de Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por Ministerio de Ley, quien actúa con el Licenciado Rafael Carvajal Arredondo, Secretario de Acuerdos Penal en funciones de Secretario de Acuerdos Civil por Ministerio de Ley, por auto de fecha (12) doce de diciembre del año en curso, ordenó radicar el Expediente 00383/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENIGNO VÁZQUEZ INFANTE, SIMONA DE LA FUENTE VARGAS, denunciada por ELJA, BENIGNO, FRANCISCO JAVIER, SERGIO Y MARÍA ISABEL de apellidos VÁZQUEZ DE LA FUENTE, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en una de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

136.- Enero 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01387/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de HUMBERTO

AGUIRRE DE LEÓN Y ERNESTINA TREVIÑO GARZA, denunciado por LETICIA AGUIRRE TREVIÑO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Ciudad Victoria, Tam., 10 de diciembre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

137.- Enero 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintidós de noviembre del presente año, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00113/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENEDINA TORRES RIVAS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante SABINO PÉREZ MÉNDEZ, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de noviembre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ANGEL CRUZ.-Rúbrica.

138.- Enero 10.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar 167/2018 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ABELARDO DE LA LUZ MORALES, quien tuvo su último domicilio en Laredo, Tamaulipas intestado que fuera denunciado ABELARDO ADIEL MORALES TUEXI hago de su conocimiento que por auto de fecha doce (12) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas, 30 de noviembre 2018.- Secretaria de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera

Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

139.- Enero 10.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Cuarto Distrito Judicial. Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 12 de diciembre de 2018. A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante et auto de fecha seis de diciembre del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00403/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MIGUEL MACÍAS PIÑA, a bienes de quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Lázaro Cárdenas sin número del Ejido Aquiles Serdán de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

140.- Enero 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (15) quince del mes de Octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01179/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANDRA CRUZ SEGURA, denunciado por CÁSTULO VELÁZQUEZ SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 13 de noviembre de 2018.- DOY FE.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

141.- Enero 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 17 de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01057/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUCRECIA RANGEL RANGEL, quien falleció el 19 diecinueve de mayo del año 2018 dos mil dieciocho, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en ciudad Madero, Tamaulipas denunciado por GENARO DE LA CRUZ GONZÁLEZ

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 12 de noviembre de 2018.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

142.- Enero 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante el auto de fecha veintidós de noviembre del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 01043/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN NAVA BALTIERREZ, denunciado por ARMIDA CASTRO RODRÍGUEZ, MIRNA IDALIA NAVA CASTRO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 13 de diciembre de 2018.-Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

143.- Enero 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo. Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha trece de noviembre del dos mil dieciocho, la C. Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 1319/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor PEDRO GUEVARA GUZMÁN, promovido por la C. BEATRIZ MICAELA GONZÁLEZ CAZARES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 14 de noviembre del 2018.-Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

144.- Enero 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, se ordenó la radicación del Expediente Número 01348/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCELO AGUILAR MARTÍNEZ, denunciado por SAN JOSÉ ESPINOZA ZÚÑIGA, NORBERTA AGUILAR ESPINOZA, CONSUELO AGUILAR ESPINOZA, FRANCISCO AGUILAR ESPINOZA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 14 de diciembre de 2018.-Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

145.- Enero 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira. Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de diciembre del año (2018) dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01372/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ERNESTO TANGUMA SERNA, denunciado por ERNESTO TANGUMA ALVARADO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.

Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 10 de diciembre de 2018.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

146.- Enero 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de noviembre del año (2018) dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01297/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SILVANO CHÁVEZ VALDIVIESO, denunciado por MARÍA RIVERA OLVERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.-Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 28 de noviembre de 2018.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

147.- Enero 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cuatro de diciembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01334/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE ARNOLDO LONGORIA CERVANTES, denunciado por HILDA EMMA GARZA DE LA GARZA, VERÓNICA LONGORIA GRAZA, MARTHA PATRICIA LONGORIA GARZA, ARNOLDO LONGORIA GARZA, JOSÉ GUADALUPE LONGORIA GARZA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; 07 de diciembre de 2018.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.-Rúbrica.

148.- Enero 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.
CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha treinta de noviembre del dos mil dieciocho, la C. Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01383/2018, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria a bienes de ALBERTO SALVADOR CLAPES PATLAN, promovido por ANA GRISELDA VÁZQUEZ DÁVALOS, GABRIEL ALEJANDRO, ALBERTO SALVADOR Y ALONDRA de apellidos CLAPES VÁZQUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 03 de diciembre del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

149.- Enero 10.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial. Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de noviembre de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 01444/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUSTAVO ADOLFO REYNA VELÁZQUEZ, denunciado por MA. GABRIELA REYNA AGUIRRE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 13 de noviembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

150.- Enero 10.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial. Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 01436/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA MA.

RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, denunciado por HÉCTOR RANGEL LARIOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 13 de noviembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

151.- Enero 10.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial. Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 01530/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA SÁNCHEZ VELÁZQUEZ, denunciado por JOSÉ ISRAEL GONZÁLEZ SÁNCHEZ, MA. ELENA GONZÁLEZ SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 30 de noviembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

152.- Enero 10.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial. Cd. Mante. Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 01309/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EZEQUIEL RICO RAMÍREZ Y/O ESEQUIEL RICO RAMOS, denunciado por los C.C. MA. SIXTA HERRERA VILLA Y LAURO RICO HERRERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de

quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 27 de noviembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

153.- Enero 10.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial. Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 01553/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DULCE MA. DE JESÚS OBREGÓN SEGURA Y SANTIAGO JUÁREZ DATTRINO, denunciado por JOHAN JHONATAN JUÁREZ OBREGÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 05 de diciembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

154.- Enero 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 10 de diciembre de 2018. A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecinueve de abril del dos mil uno, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00333/2018, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOTA VALDEZ LOZANO DE SALINAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del ultimo edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. RICARDO SALINAS VALDEZ.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

155.- Enero 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diez de diciembre del año dos mil dieciocho, la ciudadana Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01425/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto MARGARITO URBINA GUEVARA, promovido por la ciudadana MARGARITA TOVAR GONZALEZ VIUDA DE URBINA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 11 de diciembre del 2018.-Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

156.- Enero 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintinueve de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01325/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTIAGO MARTÍNEZ MÁRQUEZ, denunciado por BELLANIRA MARTÍNEZ VANOYE, ELVA MARTÍNEZ VANOYE, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ VANOYE, GUMARO MARTÍNEZ VANOYE, JESÚS MARTÍNEZ VANOYE.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; 07 de diciembre de 2018.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.-Rúbrica.

157.- Enero 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Sexagésimo Sexto de lo Civil. Ciudad de México.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en

contra de DÍAZ ALAFITA LILIANA, Expediente 402/2010.la C. Juez dicto una audiencia que a la letra dicen.- Ciudad de México, a veintidós de octubre de dos mil dieciocho.-Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora..., se señala corno fecha de audiencia de remate en primera almoneda, las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 y 582 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a pública subasta el inmueble materia del presente juicio: identificado como lote de terreno identificado como lote número 18 dieciocho, manzana 13 trece, ubicada en calle Privada Santa Fe número oficial 235 doscientos treinta y cinco del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, de la ciudad de Reynosa, Estado de Tamaulipas.- Para lo cual se convocan postores, debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por DOS VECES en los Tableros de Avisos del Juzgado, en los de la Tesorería de esta Ciudad, así como en el Periódico "El Diario de México" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad del valor del avalúo exhibido por el perito designado por la parte actora, que es de QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido y para el caso de participar la parte actora como postor deberá tener liquida la cantidad que se le adeude y para el caso de solicitar su adjudicación se realizara en términos del artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles.- Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en la Ciudad de Reynosa, Estado de Tamaulipas, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, en los Estrados del Juzgado y en los lugares de costumbre que considere pertinentes, conforme a la legislación de dicha entidad, a efecto de dar publicidad al remate, debiéndose de ampliar el término de la publicación del edicto por cinco días más en razón dl la distancia, por lo que respecta a la publicación que se realicen fuera de la jurisdicción de este Juzgado, como lo dispone el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo autorizar los oficios y exhorto la C. Conciliadora Adscrita a este Juzgado, conforme a la circular CJCDMX 1712017 y Acuerdo General 54-21/2017 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en sesión ordinaria celebrada el día doce de mayo del año dos mil diecisiete, en relación a los acuerdos plenarios 36-48/2012 y 50-09/20 13, emitidos en sesiones de fechas veinte de noviembre de dos mil doce y veintiséis de febrero de dos mil trece, y se tienen por autorizadas a las per que menciona para los fines que indica, y tomando en consideración que para la fecha de audiencia dc remate, el certificado de libertad de gravámenes se encontraría vencido, en consecuencia se previene a la parte actora para que a más tardar el día de la fecha de audiencia exhiba el certificado de libertad de gravámenes actualizado.- Notifíquese...

México, D.F., a 29 de octubre del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. LIZBETH GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

158.- Enero 10 y 31.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciséis (16) de noviembre del presente año (2018), dictado dentro del Expediente Número 00818/2015, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Juan Angel Ulises Salazar Tamez, en su carácter de apoderada general de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. S.F.OM, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado par el Licenciado Guillermo Uscanga Ferra, en su carácter de apoderado general por cambio de denominación de BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE. FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARÍA SOLEDAD AGUILAR CERVANTES Y JUAN GERARDO REGALADO REBOLLO, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote 46, de la manzana 9, sector "A" y de la calle Privada Hacienda de Valencia, número 101, del Fraccionamiento Privadas de la Hacienda, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 70.00 metros cuadrados y área común de 4.497%, y las siguientes medidas v colindancias: AL NORTE en 7.00 metros, con Privada Hacienda de Valencia; AL SUR en 7.00 metros, con lote 67 del mismo sector y manzana; AL ESTE: en 10.00 metros, con lote 47 del mismo sector y manzana; y AL OESTE en 10.00 metros, con lateral de la Avenida Israel Rodríguez Garza, derechos que ampara: 100% de propiedad; cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el Estado, en la Finca Número 41756, de fecha 17 de agosto del 2015, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a Postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA VEINTIDÓS (22) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$588,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$392,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 20 de noviembre del 2018.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

163.- Enero 10 y 17.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha doce (12) de noviembre del presente año (2018), dictado dentro del Expediente Número 00272/2016, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Guillermo Uscanga Ferra, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ROSA ELVIA MARTÍNEZ LOTINA, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

AL NORTE en 4.35 M.L. con área común de uso exclusivo de estacionamiento de los departamentos números 125-A y 125-C; AL NORTE en 1.15 M.L. con área común de acceso, AL SUR: en 2.73 M.L con área privativa de terreno del mismo departamento: AL SUR: en 2.78 M.L. con área privativa de terreno del mismo departamento; AL ESTE: en 9.950 M.L con área común del edificio; AL OESTE: en 1.15 M.L con área común de acceso; AL OESTE: en 7.80 M.L con el departamento número 125-B, muro medianero de por medio; y AL OESTE: en 0.65 M.L con área privativa de terreno del mismo departamento; Arriba: con cimentación, Abajo: con el departamento número 125-C; este departamento cuenta con un área privativa de terreno, con una superficie de 5.70 m2., y se ubica en la siguiente forma: AL NORTE: en 3.22 M.L con área de lavado del mismo departamento y área común del edificio; AL NORTE: EN 2.78 M.L con recamara del mismo departamento; AL SUR: en 6.00 M.L con área privativa de terreno del departamento 228-B; AL ESTE: en 0.65 M.L con área de lavado del mismo departamento; AL ESTE: en 0.65 M.L con área privativa de terreno del departamento 125-B; AL OESTE: en 1.30 M.L con área privativa de terreno del departamento 125-B; además a este departamento le corresponde un área común de uso exclusivo para usarse única y exclusivamente como estacionamiento, con una superficie de 10.641142, y se ubica en la siguiente forma: AL NORTE: en 2.42 M.L con calle Ave del Paraíso Oriente; AL SUR: en 2.42 M.L con el mismo departamento y área común del edifico; AL ESTE: en 4.40 M.L con área común de uso exclusivo de estacionamiento del departamento número 123-B; AL OESTE: en 4.40 M.L con área común de uso exclusivo de estacionamiento del departamento número 125-C.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA VEINTITRÉS (23) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$153,333.33

(CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 13 de noviembre del 2018.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

164.- Enero 10 y 17.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

GUADALUPE CANTÚ DE REYES. CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha seis de septiembre de dos mil dieciocho, radicó el Expediente Número 0570/2018, relativo al Otorgamiento de Escritura, promovido por RAÚL TORRES CASTILLO, en contra de GUADALUPE CANTÚ DE REYES, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.-DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 29 de noviembre de 2018.-Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho del Juzgado por Ministerio de Ley, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, Lic. Alejandra González Reséndez.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. ANAI TORRES GARZA.- Rúbrica.

165.- Enero 8, 9 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. RICARDO SÁNCHEZ AGUILERA DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de octubre del año en curso, dentro del Expediente Número 00393/2017, relativo al Juicio de Divorcio, promovido por la C. MA. IGNACIA LETICIA REYNA PADILLA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

a).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el ahora demandado.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará

además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

08/11/2018 10:53:28 a.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

166.- Enero 8, 9 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

PATRICIA CRUZ RODRÍGUEZ DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha trece de noviembre de dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 01458/2017, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por MARGARITO OCEJO RODRÍGUEZ, en contra de PATRICIA CRUZ RODRÍGUEZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

- A).- Que mediante sentencia definitiva que se dicte, se declare disuelto el Vínculo Matrimonial que actualmente le une a la demanda C. PATRICIA CRUZ RODRÍGUEZ, en términos del numeral 248 y 249 del Código Civil en vigor;
- B).- Como consecuencia de lo anterior, se declare la disolución de la Sociedad Conyugal contraída con el matrimonio;
- C).- El pago de Gastos y Costas para el caso de oposición.

Por auto de fecha treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada PATRICIA CRUZ RODRÍGUEZ, debido a que se acredito en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha treinta y uno de agosto del año actual, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 03 de septiembre de 2018.-Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

167.- Enero 8, 9 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

CLAUDIA ARELLANO GONZÁLEZ, LUCIANO MORALES DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de iunio del dos mil dieciocho, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 00096/2017, promovido por el Licenciado Juan Angel Ulises Salazar Tamez, como apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de CLAUDIA ARELLANO GONZÁLEZ Y LUCIANO MORALES, de quienes se reclaman las siguientes prestaciones: Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (08) ocho días del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito y sus anexos, como lo dispone el numeral 23 del Código de Procedimientos Civiles.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a los (08) ocho días del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017). Téngase por recibido el escrito del tres de febrero del año en curso (2017), signado por el Licenciado Juan Angel Ulises Salazar Tamez, y con los documentos, copias simples que se acompañan, se le reconoce su personalidad como apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), como lo justifica con el poder exhibido y con la calidad que comparece, téngasele promoviendo Juicio Especial Hipotecario en contra de CLAUDIA ARELLANO GÓNZALEZ Y LUCIANO MORALES, quienes pueden ser localizados en el domicilio ubicado en: calle Almendros, número 609, lote 15, manzana 32, del Fraccionamiento Haciendas del Bosque en esta ciudad, con Código Postal 87089, entre Océano Atlántico y Golfo de México, de quienes reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice: A).- El vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria y del plazo que su mandante otorgó al ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago de las amortizaciones al crédito concedido y formalizado con dicho contrato, tal y como se encuentra previsto en la Cláusula Décima Segunda de dicho contrato, mismo que va inserto en el documento base de su acción y que aquí adjunta, B.- El pago del equivalente a 288,1240 veces el Salario Mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, en lo sucesivo "VSMM" que a la fecha de la presente demanda equivale a la cantidad de \$639,755.13 (seiscientos treinta y nueve mil setecientos cincuenta y cinco pesos 13/100 m.n.) por concepto de capital o suerte principal, misma que se desprende del Estado de Cuenta debidamente certificado de fecha 19 de mayo de 2016.- Dicha cantidad se obtiene de multiplicar el Salario Mínimo Diario vigente en la ciudad de México por treinta punto cuatro días (al dividir los 365 días del año por los doce meses se obtiene el promedio de 30.4, considerando que hay meses de 28, 30 y 31 días) obteniendo así el Salario Mínimo Mensual, mismo que se multiplica por las veces de Salario Mínimo Mensual que su

representada le otorgo al ahora demandado, C.- El pago de los intereses ordinarios generados y que se sigan generando hasta la total solución del presente juicio sobre saldos insolutos de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Tercera del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia más los intereses ordinarios que se sigan generando con motivo de que el demandado no ha restituido a su representada la cantidad que adeuda del crédito, por lo que sigue teniendo dicha cantidad en su patrimonio, siendo que la naturaleza del interés ordinario es la renta que produce el capital, D.- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en la ciudad de México, el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos en la época de la ejecución, como se pactó Cláusula Quinta último párrafo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, E.- El pago de las actualizaciones de todas y cada una de las prestaciones que se reclaman en los apartados anteriores, derivadas del incremento al Salario Mínimo para el que sea ejecutable la sentencia que se dicte en el presente Juicio, ya que, actualmente se consideró el salario del año 2016 de \$73.04 (SETENTA Y TRES PESOS 04/100 M.N.), mismo que evidentemente irá aumentando anualmente y a lo cual se obligó el demandado e el contrato base de su acción.- Para ello se permite mencionar que la actualización del saldo se pactó entre las partes en el contrato base de la acción, F.- El pago de los gastos y costas que se originen por motivo de la tramitación del presente Juicio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 252 del Código Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta. Fórmese expediente y registrese bajo el Número 00096/2017. Cabe señalar que de acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la vía Sumaria civil el presente Juicio Especial Hipotecaria.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina Registral de Ciudad Victoria del Instituto Registral y Catastral en el Estado para su inscripción, en ese sentido se ordena girar atento oficio para los efectos legales, una copia quedará en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripción, se agregará a los autos. Un ejemplar se entregará al actor, otro al demandado al ejecutarse el presente auto, y el último para su publicación en un periódico local, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta. En esa virtud córrase traslado a la parte demandada CLAUDIA ARELLANO GONZÁLEZ Y LUCIANO MORALES, con las copias simples de la demanda y sus anexos consistente en: testimonio del instrumento 41,860; instrumento número dos mil doscientos sesenta y siete; certificación de adeudos; carta de requerimiento, debidamente selladas y rubricados, emplazándola para que otorque contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previniéndole además de la obligación de señalar domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, como lo dispone el diverso del ordenamiento procesal de la materia.-Autorizándose para la práctica de la notificación respectiva

al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en acta de emplazamiento, el pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, conminándose al demandado para que manifieste en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario iudicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con él, y si la diligencia no se entendiera con el deudor, deberá, dentro de los tres días siguientes al traslado, manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación y en su caso, el actor podrá pedir que se le entreque la tenencia material de la finca, o nombrar depositario bajo su responsabilidad, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor, así mismo se ordena que se proceda al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso, de que las partes designen peritos valuadores.- Así mismo, y toda vez que todas las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente, serán agendadas a instancia interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaria de este Juzgado, la boleta de gestión Actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- Por otra parte, se le tiene al compareciente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en: Ave. Familia Rotaria, número 425-E de la colonia Doctores, en esta ciudad, Código Postal 87024, autorizando para oír y recibir notificaciones al licenciado Juan Gilberto Jiménez Guerrero; en cuanto a su autorización en los términos del artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles, se le dice que no es dable de acordar de conformidad, en atención a que su escrito de cuenta no se encuentra firmado por el profesionista.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, esta tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318-71-81 y 318-71-91, y para mayor información acceder a la página del Judicial del Estado de **Tamaulipas** www.pjetam.gob.mx.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53 inciso a), 92, 94, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la parte demandada CLAUDIA ARELLANO GONZÁLEZ Y LUCIANO MORALES -. Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Gastón Ruíz

Saldaña, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Gastón Ruiz Saldaña.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza. Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 19 de junio del 2018.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.-Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

168.- Enero 8, 9 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

C. DIANA MARÍA HERNÁNDEZ SELVERA. DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00147/2018, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Suspensión de Pensión Alimenticia, promovido por JUAN ALFREDO HERNÁNDEZ DE LEÓN, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones: A.- Se decrete la suspensión otorgamiento de la pensión alimenticia decretada a favor de JOSÉ ALFREDO Y DIANA MARÍA de apellidos HERNÁNDEZ SELVERA, por haber alcanzado la mayoría de edad y haber terminado su educación profesional para tener un modo honesto de vivir, librándose para tal efecto los comunicados correspondientes al Juzgado en donde se decretó la pensión y a la dependencia Secretaria de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Tamaulipas, que procede a efectuar el descuento al suscrito, B.- La declaración Judicial de que se suspende el derecho de los demandados JOSÉ ALFREDO Y DIANA MARÍA de apellidos HERNÁNDEZ SELVERA a recibir alimentos con cargo al suscrito por haber adquirido la mayoría de edad y tener un modo honesto de vivir.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la

Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam, a 10 de diciembre de 2018.-Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

169.- Enero 8, 9 y 10.-3v3.

